



	Versión P	ública Autor	izada				
Unidad Administrativa:		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.					
Documento:	Resolución no	ímero INC-00	009/2018				
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas: 33	Las que se identifican en el citado Índice.				
Total de fojas, incluyendo el índice:	1	fojas (35)					
Fundamento legal:	Artículo 113 Fracciones I y III de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I y Cuadragésimo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a una persona física y/o moral				
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	MTRA. LUZ MA TITULAR DEL ÁREA D ÓRGANO INTERNO DE DE MEDIO AMBIENTE	ERESPONSA CONTROL EN	BILIDADES DEL N LA SECRETARÍA				
Autorización por el Comité de Transparencia:	Se solicita al Comité a versión que se envía a e Obligaciones de Trans artículo 70 de la Le	fecto de pod sparencia est	er cumplir con las ablecidas en el				

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RLFTAIPC: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Tipo de Dato	Fojas	Fundamento Legal	Motivación
1.	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	2, 9 y 30.	Artículo 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto resulta necesaria su confidencialidad.
2.	NOMBRE DE PERSONAL MORAL	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.	Artículo 113 Fracción III de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, sin embargo, no obstante, de encontrarse inscrita en el Registro Público de Comercio, cuando se vulnera su honor, su buen nombre y su reputación, sin que haya una sanción, es información que debe protegerse en virtud de que las personas morales también gozan de protección por parte de las leyes, y éste dato permite identificarla, motivo por el cual es que debe de protegerse.
3.	NOMBRE APODERADO LEGAL	1 y 2.	Artículo 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	El nombre y firma del apoderado o representante legal en las resoluciones y laudos que tienen bajo su resguardo las áreas administrativas de una dependencia de gobierno podrán suprimirse, dependiendo del caso concreto, pues se considera que "los nombres, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, así como las firmas del quejoso o partes en un juicio, víctimas y ofendidos, representantes y personas autorizadas, testigos, peritos, terceros mencionados en juicio y cualquier otra persona referida en las constancias del expediente o en la propia sentencia, con la salvedad de que correspondan a servidores





Número de Nota Tipo de Dat	o Fojas	Fundamento Legal	Motivación
			públicos en ejercicio de sus funciones", son datos personales.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

NCONFORME:

12

HACONPORME: A CALLESTINE OF THE PROPERTY OF TH
Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve
Apoderado legal de la empresa 2 mediante escrito fechado el treinta de julio del dos mil dieciocho, recibido a través del Sistema Electrónico de Información Gubernamental CompraNet con esa misma fecha; y remitido por la Dirección General Adjunta de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, para su atención al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, en contra del fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-016000997-E139-2018, para la contratación del "Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias"; y,
1. Que por escrito fechado el treinta de julio dos mil dieciocho, presentado con la misma fecha a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, y remitido por la Dirección General Adjunta de inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, el día ocho de agosto del año en curso, al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, visible a foias de la 001 a la 221 de autos, como consta del acuse de recibo: el 3 en su carácter de Apoderado legal de la empresa 2 interpuso instancia de inconformidad en contra del fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-016000997-E139-2018, celebrada para el "Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias"
 2 Mediante Acuerdos del nueve de agosto del dos mil dieciocho, constante en autos a foja 222, se ordenó el registro del asunto y previno al 2 Apoderado legal de la empresa 2 a efecto de que en el plazo de tres días hábiles a aquel en que surtiera efectos dicho Acuerdo, acreditara su representación legal mediante instrumento público en original o copia certificada para que previo cotejo se regrese al interesado; ello de conformidad con el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como que acompañara copias de su escrito inicial y de todos sus anexos, para efectos de correr traslado a la

1

Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Cd. de México, Tel. 5490 2100, ext. 14521



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata",

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

convocante y al tercero interesado, tal como lo establece el artículo 66, fracción I, de la Ley de la materia, apercibiéndolo que de no dar cumplimiento dentro del término legal señalado, se desecharía la instancia de inconformidad que nos ocupa.

--- 3.- El veinte de agosto del dos mil dieciocho, el de la empresa 2 mediante escrito del mismo, visible a foja 226 de autos, desahogó la prevencion referida en el resultando inmediato anterior, exhibiendo para tal efecto, copia certificada del instrumento notarial 1158, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público número 170 del Estado de México,

--- 4.-. A través de Acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, visible a folas 242 y 243 de autos, se tuvo por desahogada la prevención hecha a al exhibir el instrumento público Apoderado legal de la empresa requerido y las copias del escrito de inconformidad; así mismo, se tuvo por admitida la instancia de inconformidad y las pruebas ofrecidas por la inconforme, con su escrito de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, presentado en la misma fecha a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, y remitido el día ocho de agosto del año en curso, al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Igualmente, se proveyó requerir al Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que dentro del plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contado partir de la notificación del Acuerdo, rindiera INFORME PREVIO, de lo siguiente: a) El estado que guarde el procedimiento de contratación objeto de Inconformidad; b) El nombre y domicilio del tercero o terceros interesados, si los hubiere; c) El monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado y, en su caso, el monto del contrato adjudicado; d). El origen y naturaleza de los recursos económicos empleados en el procedimiento de contratación de que se trate, cuando la Convocante sea de las referidas en la fracción VI del artículo 1 de la Ley. En caso de que los recursos sean federales se señalará el ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que corresponde, debiendo acompañar la documentación que lo sustente; y, e) Las razones que estime pertinentes sobre la procedencia o improcedencia de la suspensión del acto impugnado solicitada por el Inconforme o decretada de oficio por la autoridad que instruye la inconformidad; asimismo, dentro del término de seis días hábiles siguientes a la notificación del citado Acuerdo, rindiera un INFORME CIRCUNSTANCIADO en el que debería: a) Indicar las razones y fundamentos para hacer valer, en su caso, la improcedencia o sobreseimiento de la instancia de inconformidad, así como las razones y fundamentos para sostener la legaliciad del acto impugnado, debiendo contestar todos los motivos de inconformidad planteados en el escrito inicial o en la ampliación; b) Acompañar original o copia certificada de las pruebas





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

documentales que se vinculen con los motivos de inconformidad, así como aquéllas ofrecidas como pruebas por el Inconforme; y, c) Para efectos del inciso anterior, la Convocante podrá autorizar copias de las constancias que formen parte del procedimiento de contratación, incluyendo las proposiciones presentadas por los licitantes, sin mayor formalidad que el señalamiento de que la copia que se expide es fiel reproducción del documento con el que fue cotejado. La copia autorizada tendrá un valor probatorio equivalente al documento con el cual fue cotejado.

- --- 5.- Mediante Acuerdo del dos de octubre del dos mil dieciocho, visible a foja 253 de autos, se tuvo por recibido el oficio número 512/DGRMIS/DAC/1001/2018, del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Convocante, mediante el cual rinde su Informe Previo.-----
- --- 6.- Por Acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciocho, visible a foja 863 de autos, se tuvo por recibido el Informe Circunstanciado rendido por la Convocante mediante oficio 512/DGRMIS/DAC/01013/2018, del cuatro de octubre del año en cita, así como la documentación relacionada con el procedimiento licitatorio de que se trata, en copia certificada, visibles a fojas de la 206 a la 862. Asimismo, en el mismo proveído se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por la Convocante y, por desahogadas las pruebas admitidas a la empresa Inconforme; ordenándose, además, notificar a ésta y al tercer interesado para formular alegatos.--
- --- 8.- Por Acuerdo del diez de enero del dos mil diecinueve, visible a foja 889 al no existir diligencias ni pruebas pendientes por desahogar, se declaró cerrada la fase de instrucción de la presente instancia, y se ordenó turnar los autos para dictar la Resolución que conforme a Derecho procediera, la cual se pronuncia conforme a los siguientes:

--- I. La suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para instruir y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política

3

Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Cd. de México, Tel. 5490 2100, ext. 14521



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, fracción III, y 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, apartado C, 95, segundo párrafo, y 99, fracción I, numerales 10 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

--- II. La Litis en la presente instancia de inconformidad está fijada en determinar si bien es cierto como lo afirma la inconforme, que su propuesta incluyó toda la documentación con la que cumplió cabalmente con los requisitos solicitados en la Convocatoria y que de manera inexplicable fue desechada; o bien, como lo sostiene la Convocante, que faltó documentación del ejecutivo del monitoreo y del analista para acreditar la experiencia y competencia o habilidad en el trabajo, así como capacidad de recursos económicos por lo que el desechamiento está debidamente fundado y motivado.

--- Es importante señalar que la inconforme en su ocurso hizo valer como acto impugnado y motivos de inconformidad, en esencia los que en seguida se transcribe: ------

"V. MANIFESTACIONES DE HECHOS QUE A NUESTRO DERECHO CONVIENEN EN NUESTRO CARÁCTER DE INCONFORME:

PRIMER Y SEGUNDO MOTIVO DE INCONFORMIDAD.- Respecto al primer y segundo agravio realizaremos manifestaciones a ambos, por estar intimamente ligados; mi representada se inconforma del PRIMER Y SEGUNDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO manifestado por la convocante en el fallo de marras al señalar lo siguiente:

2

SE DESECHA SU PROPSICIÓN, por lo siguientes motivos:

Falta documentación del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio a contratar.

Falta documentación del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, para acreditar la competencia o habilidad en el trabajo.

Para entender mejor la documentación que la convocante requirió para demostrar la experiencia, competencia y/o habilidad en el trabajo en asuntos relacionados del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, se transcribe a continuación la Matriz de Evaluación por puntos y porcentajes:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

REQUISITOS	PUNTO:		ELEMENTOS A EVALUAR PARA DE	TERMINAR LA CAPACIDAD D)EL
	ASIGNAD	os	LICITAN	ITE .	
RUBRO / subrubro	TOTAL	/	Documentación	Parámetro de	PUNTOS
	SUBTOT	AL	Comprobatoria	evaluación	POR GRUPO
1) Capacidad de los Recu	rsos Human	os: Punto			
a) Experiencia en asuntos	EM	2	El licitante deberá acreditar la	-Acredita experiencia de 2	2
relacionados con la			experiencia del Ejecutivo de monitoreo,	años o mas	-
materia del servicio objeto			en términos de:	-Acredita experiencia de al	7
del procedimiento de		-	a) Cantidad de años de experiencia que	menos 1 y menos de 2 años.	
contratación,			dichos recursos tengan, y	, i	
			b) Experiencia en proyectos y/o servicios		
El licitante deberá			relacionados con la clasificación y	-No acredita experiencia de	Causal di
demostrar que cuenta con el personal especializado	ľ		análisis de noticias,	por la menos 2 años y/o no	Desechamien
para la prestación del				cumple con alguno de los	o
para la prestación del servicio requerido en la			Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los currículos	puntos señalados de los	
presente convocatoria, el			serán válidas únicamente si dan	incisos a) a la i)	
cual refiere a seguridad			cumplimiento a los siguientes puntos:		
perimetral, filtrado de			carripminerite a los signicitos partos.		
contenido y puntos finales.			a) La troyectoria profesional,		
	ł		considerando por lo menos dos años de		
Adicionalmente, el Licitante			experiencia como Ejecutivo de		
deberá presentar una			monitoreo.		
relación de los curriculos			b) Función en la empresa;		
que se entreguen,			c) Subprocesos específicos en los que		
indicando; a) Número consecutivo;			han participado;		
b) Nombre complete:	· 1		d)Nombre completo de la o las empresas donde haya trabajado;		
c) Cantidad de foias aue			e) Rol que desempeñó en dichas		
componen el curriculo:			empresas; f) Firma del titular de currículo		
d) Indicador de foilo donde			en cada una de las holas que lo integran:		
Inicia el curriculo;			g) Copia simple de la identificación		
e) Indicador de folio donde			oficial del titular de currículo, y		
termina el currículo, y			h) Una constancia expedida por el		
f) participación que tendrá			representante legal dei licitante en la		
la persona en el servicio			que indique que ha corroborado la		
objeto de la presente	'		veracidad de la información de cada		
convocatoria.			curriculo presentado]	
			Į		
			**CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	[
	111				
Currículo: e) Indicador de folio donde	AM	2	El licitante deberá ocreditar la	- Acredita experiencia de 2	2
e) indicador de rollo donde termina el currículo, y			experiencia del Análisis de Monitoreo, en términos de:	años o más	
f) participación que tendrá			a) Cantidad de años de experiencia que		
la persona en el servicio			dicho recurso tengan, y	- Acredita experiencia de al	7
to betains est of activities			b) Experiencia en monitoreo de noticias	menos I y menos de 2 años	•
			= 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1	l ' ' ' ' ' ' '	

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME 2

thinks of the process				- No acredita experiencia de	Causal de
objeto de la presente convocatoria.			Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los currículos serán válidos únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos: a) La trayectoria profesional, considerando por lo menos dos años de experiencia como Ejecutivo de Monitoreo que-incluya la notificación de alertos informativas. bi) Tiempo de los proyectos; c) Nombre de clientes (empresa, dependencia o entidad) contratantes; e) Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión; f) Rol que desempeño en el proyecto; g) Firma del titular de currículo, y f) Copia simple de la identificación oficial del titular del currículo, y i) Una constancia expedida por el representante legal del licitante en la que Indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada	- No acredita experiencia de por lo menos 2 años y/o no cumple con alguno de los puntos señalados de los incisos a) a la i)	Desechornient o
b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a	ЕM	2	curriculo presentado. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	- Presenta copia de la cédula y/o profesional	2.5
sus conocimientos ocadémicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación Adicionalmente, el Licitante deberá presentar una relación de las cedulas profesionales y/o títulos profesionales que se entregan, Indicando: 1. Número consecutivo; 2. Nombre completo; 3. El tipo y descripción de la cédula y/o título profesional 4. La vigencia de la cédula y/o título profesional (en caso de oplicar) 5. El medio electrónico para verificar la cedula y/o título profesional 6. Cantidad de fojas que componen su cedula y/o título		5	1) Documento comprobatorio de estudios terminados de al menos de nivel Licenciatura en áreos directamente relocionados con el monitoreo de radio y televisión, como Comunicación, Periodismo, Tecnologías de la información, lectura y redacción. Además deberá estar firmado y/o rubricada al menos por el representante legal del licitante. Los documentos pueden ser: Cédulo profesional expedida por la Secretaría de educación Pública (SEP) a bien Titulo Profesional expedido por alguna institución de educación superior pública o privada. Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, se considerará previa confirmación de los registros que las cedulas profesionales y/o títulos profesionales deben corresponder al personal própuesto en el rubro, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la asignación de puntos.	- No presenta copia de la Cédula y/o Titulo Profesional	Causa de Desechamient o
Profesional	AM		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	- Presenta copia del (los) documento (s)	2.5

secretaria de la función pública



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME

2

7 Indicador de folio donde inicia su cédula o y/o título profesional 8 Indicador de folio donde termina su cédula y/o título profesional El licitante deberá integrar su expediente correlacionado el número de cédulas profesionales y/o títulos profesionales de acuerdo al recurso	5	1) Documento comprobatorio de estudios en áreas relacionadas con el servicio (periodismo, comunicación, tecnologías de la información, lectura, redacción), misma que deberá estar firmado y/o rubricada al menos por el representante legal del licitante. Los documentos pueden ser: comprobantes de estudios de nivel preparatoria, correra técnica o licenciatura trunca y constancias de capacítación.	- No presenta copia del (los) documento(s)	Causal de Desecharnient o
ofertado.		Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, se considerará previa confirmación de los registros que los documentos deben corresponder al personal propuesto en el rubro, de lo contrario no serán tomadas en cuenta para la asignación de puntos.		

De manera inexplicable la convocante decide plasmar este motivo de desechamiento aun y cuando en la propuesta de mi representada, en específico en las fojas 32 a la 110 se incluye la documentación con la que se cumple cabalmente con los requisitos salicitados por la convocante.

Por lo que se deberá ordenar que se emita un nuevo fallo en donde la convocante considere la documentación entregada por mis representada en el procedimiento de invitación de marras, y ya que fue la propuesta económica más baja, se le deberá otorgar el contrato respectivo.

TERCER MOTIVO DE INCONFORMIDAD.- Respecto al tercer agravio, mi representada se inconforma del TERCER MOTIVO DE DESECHAMIENTO manifestado por la convocante en el fallo de marras al señalar lo siguiente:

2

SE **DESECHA SU PROPOSICIÓN**, por los siguientes motivos:

Falta de documentación para acreditar la capacidad de recursos económicos.

Para entender mejor la documentación que la convocante requirió para demostrar la capacidad de los recursos económicos, se transcribe a continuación la Matriz de Evaluación por puntos y porcentajes:

	Capacidad de Recur	sos Económicos	s y equipai	miento; Puntos máximos: 10		
1	a) Copacidad de recursos económicos	Andrew St. St. Telephone St. T	4	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	- Acredita que sus ingresos brutos anuales son iguales al 20% del monto de la propuesta.	S
L					<u> </u>	

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME: 2

	1) Copia simple de la declaración anual del ISR y del IVA correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que acredite los ingresos brutos anuales obtenidos por la empresa, firmado y rubricado por el Representante Legal del licitante.	- No presenta documentación donde acredita que su ingreso bruto anual es cuando menos de 10% del monto de la propuesta ,		de
--	---	---	--	----

De manera inexplicable la convocante decide plasmar este motivo de desechamiento aún y cuando en la propuesta de mi representada, en específico en las fojas 154 a la 168 se incluye la documentación con la que se cumple cabalmente con los requisitos solicitados por la convocante; y en específico en la foja 155 se muestran ingresos brutos anuales muy superiores al 20% de la propuesta económica de mi representada.

Por lo que se deberá ordenar que se emita un nuevo fallo en donde la convocante considere la documentación entregada por mi representada en el procedimiento de invitación de marras, y ya que fue la propuesta económica más baja, se le deberá otorgar el contrato respectivo."

--- En tanto que la Convocante en el **Informe Circunstanciado** refirió respecto a los motivos de inconformidad que nos ocupa, en esencia lo siguiente:-----

"INFORME CIRCUNSTANCIADO

"(...)

A mayor abundamiento, es de señalar que el juego de palabras empleado para distraer la atención, se basa en el aspecto económico sin demostrar o acreditar Plenamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, máxime que no desvirtúa de manera alguna los incumplimientos hechos valer por esta convocante, señalando con precisión en qué folio de su propuesta se encuentran las documentales que acreditarían los incumplimientos hechos valer, mencionando vagamente que de los folios 32 al 110 se encuentran las documentales aportadas, omitiendo en todo momento señalar con cuál de esos folios se desvirtúan las incumplimientos, situación que conforme a derecho le corresponde, al amparo de lo establecido por el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de la Materia, y que en la conducente dispone: "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción..."; ello es así, toda vez que los hechos manifestados resultan ser ajenos e insuficientes para acreditar de manera alguna los argumentos esgrimidos por la hoy inconforme, por lo que en tal virtud, es de señalarse que las manifestaciones en estudio carecen de sustento legal alguno para acreditar los extremos de sus afirmaciones, pues no basta la simple manifestación de la accionante en el sentido de que el fallo se encuentra afectado de nulidad, ya que no aporta elemento de prueba alguno para soportar su dicho, sino que deben acreditarse tales circunstancias a través de los medios que la ley estima conducentes, y que hagan prueba plena respecto de sus afirmaciones en el sentido de que, según su dicho, el fallo se encuentra afectado de nulidad de pleno derecho.

_(...

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

Por lo que resulta inconcuso que se deberá proceder al desechamiento de los supuestos motivos de inconformidad expuestos en el libelo de referencia, toda vez que la promovente no precisa ni señala de manera alguna en qué manera le ofecta a su esfera jurídica la actuación de esta convocante, por lo que lo procedente en el presente caso, es el desechamiento de plano del escrito de inconformidad que nos ocupo.

CONTESTACIÓN AL PRIMER Y SEGUNDO MOTIVO DE INCONFORMIDAD

Por cuanto hace a los motivos de inconformidad planteados por la promovente, en el sentido de que se descalificó su propuesta al faltar documentación del ejecutivo de monitoreo y del analista de monitoreo para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio a contratar, así como la falta de documentación del ejecutivo de monitoreo y del analista de monitoreo para acreditar la competencia o habilidad en el trabajo, al respecto es de señalarse por esta convocante que del estudio y análisis que se efectué del curriculum presentado a nombre de la señalarse por esta convocante que del estudio y análisis que se inclumbre de la curriculum presentado a nombre de la se desprende que el mismo incumple en acreditar de manera alguna la experiencia mínima de dos años como ejecutivo de monitoreo que incluya la notificación de alertas informativas, al carecer de la experiencia solicitada, por lo que no puede considerado o tomado en cuenta para acreditar el punto o requisito plasmado en la convocatoria, y lo que trae como lógica consecuencia, el desechamiento de su propuesta tal como se señaló en la convocatoria respectiva.

Aunado a lo anterior, debe tomarse en consideración que de igual manera <u>se incumple con el requisito consistente en la presentación de copia simple de la identificación aficial del titular del currículo,</u> lo que se afirma en razón de que presenta una copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2012, tal como puede apreciarse de la simple revisión que se efectúa a la documental contenida en la foja 58 de su propuesta técnica.

Y si bien es cierto que adjuntó a su propuesta el oficio número INE/DERFE/STN/5296/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, con el que se pretende convalidar la identificación que adjuntó a su propuesta, también lo es que del contenido y alcance del oficio en comento no se desprende o acredita que la citada documental se encuentre vigente o sea válida, sino que contrario a ello, en el oficio de marras se lee lo que a continuación se señala:

"...con número de folio de consulta 3673856 que se observa en el anverso de la presente, corresponde a una impresión del SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE) de la cual se desprende que existió un registro en el padrón electoral a nombre de la

mismo que fue dado de baja por pérdida de vigencia el 6 de junio de 2016, de conformidad con la normatividad vigente al momento de la baja.

No omito comentar que de conformidad con el artículo 131, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presente documento no constituye de ninguna manera a la Credencial para Votar, que es el único instrumento válido para ejercer su derecho al voto"

De lo que se desprende y acredita fehacientemente lo siguiente.

En primer término, la credencial para votar que presenta el inconforme para acreditar en requisito, no se encuentra vigente, ya que tal como lo señala el oficio de referencia, existió un registro en el padrón electoral a nombre de la mismo que fue dado de baja por perdida de vigencia el 6 de junio de 2016, por lo que en obvio de repeticiones, la citada identificación carece de valor alguno al momento de su presentación en el procedimiento de contratación impugnado.

Q

Áv. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Cd. de México, Tel. 5490 2100, ext. 14521

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

En segundo término, tal como lo señala el multicitado oficio, el mismo NO CONSTITUYE A LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, hecho relevante y que se hace notara fin de acreditar que la actuación de los servidores públicos al momento de efectuar la evaluación de la propuesta de la inconforme se encontró en todo momento ajustada a derecho y con base en los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento infundadamente impugnado.

En concordancia con lo anteriormente señalado, es de mencionar que con el incumplimiento de referencia se actualizan los supuestos de descalificación contenidos en la convocatoria que nos ocupa, y que son del tenor siguiente:

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN) 1 Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1, del presente apartado, afectara la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A)No cumplir con todo lo requerido en el Anexo 1 "Específicaciones Técnicas"

B)...

C)El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes debende cumplir", Subapartado denominado "Documentación obligatoria (indispensable cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición) numerales del 1 al 9.

Como fácilmente puede apreclarse, al incumplir con los requisitos anteriormente señalados, la propuesta técnica de la inconforme se ubicó en los supuestos de desechamiento consignados en la convocatoria, resultando apegada a derecho la actuación de los servidores públicos responsables de la evaluación en el procedimiento de contratación de referencia.

Ahora bien, en caso de que la promovente tuviera duda alguna respecto a la aceptación de las documentales que adjuntó a su propuesta técnica, en todo momento estuvo en oportunidad de así plantearlo a través del correo electrónico que remitió a fin de que le fueran aclaradas sus dudas, lo que aconteció el 12 de julio de 2018, sin embargo, como se acredita de las preguntas remitidas, NO planteó duda alguna, por lo que consecuentemente nos encontramos ante la figura jurídica de actos derivados de actos consentidos, tal y como se demuestra a continuación:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME

2

Debe considerarse que las manifestaciones que en ese sentido vierte la inconforme resultan improcedentes por extemporáneas, habida cuenta de que en su caso, el momento oportuno para plantear duda alguna respecto a la aceptación de la identificación sin vigencia ni validez que adjuntó a su propuesta, lo fue al momento de enviar las dudas derivadas de la convocatoria a la invitación de referencia, situación que en el caso que nos ocupa no acontece, ya que como se demuestra, de las dudas remitidas por correo electrónico, ninguna se encuentra encaminada a la aceptación de dichas documentales.

PREGUNTAS

No.	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA	PREGUNTA
pregunta		PAGINA	PREGONIA
1	Mecanismos de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes	49	¿Nos podrían enviar la matriz
2	Anexo Técnico	29	¿A qué hora se envío el corte de electrónicos y a partir de que horario se considera los programas nocturnos del día anterior?
. 3	Anexa Técnico	29	¿Cuál será la jerorquización de la información, por tipo de medio o por relevancia de nota?
4	Anexo Técnico	29	¿Toda la información se incluirá en las secciones correspondientes o se dividirá par prensa nacional o prensa estatal?
5 '	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / Inciso D / El licitante adjudicado proporcionaró acceso mediante el portal electrónico a archivos en video y audia de referentes a ternas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en Radio y Televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión con sus respectivas versiones estenográficas	29	¿Qué temas exactamente se deberán transcribir?, aproximadamente ¿Cuántos minutos de transcripción se estarían haciendo mensualmente?
6	5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / Monitoreo de Radio y Televisión / "En esto sección se colocará el material de las principales notas de,las fuentes de Información"	33	¿Cuál es el críterio para contemplar las principales notas?
7	(.l.a)	50	¿Cuál es el criterio para contemplar las principales notas?
8	l.l.a)	50	¿Podría informar la convocante, de que tamaño debe ser la muestra representativa mínima del equipo de trabajo que se requiere para la carrecta ejecución del servicio, en lo relacionado o los Anolistos de Monitoreo?
9	(3.0)	50	¿Cómo identificación oficial puede ser considerada la Cédula Profesional?
10	I.l.a]AM d) y e)	50	En lo relacionado a los Analistas de Medios, en el inciso D de clientes (empresa, dependencia o entidad contratantes; y el inciso f) periodo que desempeño en el proyecto; ¿se debe entender como los clientes propios del Análisis? ¿O los de la empresa donde prestaba sus servicios?; En el caso de ser los clientes de la empresa ¿se puede entregar un anexo a los curriculum donde se manifiesten los clientes y proyectos afines al sector de la convocante, en los que ha colaborado el equipo de trabajo propuesto y los periodos en los que lo han hecho?

·Como puede apreciarse, la inconforme omitió plantear pregunta o duda alguna relacionada con la aceptación de las documentales que se encuentran a fojas 58 y 59 de su propuesta técnica, quedando en

11

Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, G.P. 11320, Cd. de México, Tel. 5490 2100, ext. 14521





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

consecuencia, firme dicho requisito desde el 12 de julio de 2018, fecha en que la convocante recibió preguntas y emitió las respuestas correspondientes, por lo que es a partir de dicha fecha que tuvo oportunidad de inconformarse contra el requisito cuyo incumplimiento le fue hecho valer y del que ahora se duele, por lo que el plazo para interponer la inconformidad en contra del mismo, conforme lo establece el artículo 65, fracción l, de la Ley de la materia, corrió el trece al veinte de julio de dos mil dieciocho, siendo en consecuencia, improcedentes por extemporáneas las manifestaciones que a ese respecto vierte la inconforme.

Por lo tanto, tenemos que a partir de que esta convocante emitió las respuestas correspondientes, que empieza a correr el plazo a que se refiere el artículo 65 de la ley de la materia, toda vez que al emitirse las respuestas el 12 de julio de 2018, la inconforme tuvo pleno conocimiento de que quedó firme el presentar identificación oficial que en vía de inconformidad pretende combatir; por lo que al ser en la citada fecha cuando la hoy inconforme tuvo pieno conocimiento de los actos que ahora impugna, el plazo que prevé el citado artículo 65, corrió, como se ha dicho, del trece al veinte de julio de dos mil dieciocho, en tanto que la hoy accionante presentó su promoción ante el H. Órgano Interno de Control de manera posterior al Fallo de la invitación que nos acupa, es decir, de manera posterior al veinte de julio de dos mil dieciocho, es decir, hasta el 30 de julio del año en curso; consecuentemente resultan improcedentes, tanto por infundadas como por extemporáneas las manifestaciones de inconformidad que pretende hacer valer en contra del requisito de presentar identificación oficial, por lo que al no hacer valer su derecho dentro del plazo que al efecto le otorga la ley de la materia, debe tenérsele por precluido su derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoría, por disposición del artículo Il de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:

"Artículo 288,- Concluidos los términos fijados a las partes, se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejecutarse, sin necesidad de acuse de rebeldía

Así mismo, debe considerarse que los actos reclamados revisten el carácter de consentidos, al o hober sido Impugnados dentro del plazo que al efecto establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Derivado de lo anterior deberán tenerse como plenamente improcedentes por infundados y extemporáneos los motivos de inconformidad que en ese sentido vierte la promovente en su reclamo.

Ahora bien, es de resaltar que los argumentos esgrimidos por la inconforme no demuestran ni acreditan agravio alguno a su esfera jurídica, por lo que deberán tenerse por infundados todos y cada uno de éstos, toda vez que no resulta suficiente expresar un supuesto agravio, sino que debe acreditario con los razonamientos que lleven a la convicción no sólo de que existe el acto impugnado, sino también que debe acreditarse fehacientemente el daño a su esfera jurídica, situación que se actualiza en el caso que nos осира...

Lo anterior es así, toda vez que la hoy promovente se concreta a efectuar simples manifestaciones referentes al supuesto cumplimiento de su propuesta técnica sin aportar elemento de prueba alguno que lleve a la convicción de que sus agravios resultan fundados, así como también omiten aportar elemento de prueba adminiculado a sus manifestaciones; resultando dichas manifestaciones falsas así – como insuficientes para demostrar que la actuación de la convocante al evaluar las propuestas presentadas y emitir el fallo respectivo se encuentra afectada la nulidad "de pleno derecho,

Tel, 5490 2100, ext. 14521

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:



Asimismo, la inconforme omite precisar el agravio o agravios que presuntamente se causan a su esfera jurídica con la actuación de esta convocante, ya que no resulta suficiente el señalar un supuesto agravio, sino que debe precisar de manera fundada y motivada cuales son las afectaciones que se causan en la esfera jurídica del promovente, por lo que el omitirlo, es causa más que suficiente para desechar la inconformidad que nos ocupo.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que la hoy inconforme no aporta elemento de prueba alguno que lleve. a la convicción de que la actuación de la convocante no se encuentra ajustada a derecho, y tampoco aporta elemento de prueba alguno que desvirtué los incumplimientos en que incurrió y que le fueron hechos yaler, situación que conforme a derecho le corresponde acreditar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, y que en lo conducente dispone: "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción ..." ello es así, toda vez que los hechos manifestados resultan ser ajenos e insuficientes para acreditar de manera alguna los argumentos esgrimidos por la inconforme, por lo que en tal virtud, es de señalarse que los manifestaciones en estudio carecen de sustento legal alguno para acreditar los extremos de sus afirmaciones, pues no basta la simple manifestación de la accionante en el sentido de que la evaluación no se encuentra ajustada a derecho y por ende, el fallo se encontrase afectado de nulidad, sino debe acreditarse tales circunstancias a través de los medios que la ley estima conducentes, y que hagan prueba plena respecto de sus afirmaciones en el sentido de que, según su dicho, el fallo se encuentra afectado de nulidad de pleno derecho.

6.

Ahora bien, y por cuanto hace a la manifestación de la inconforme en el sentido de que "Por lo que se deberá ordenar se emita un nuevo fallo en donde la convocante considere la documentación entregada por mi representada en el procedimiento de invitación de marras, y que fue la propuesta económica más baja, se le deberá otorgar el contrato respectivo.", al respecto es de señalarse por esta convocante que la promovente pretende ignorar los incumplimientos hechos valer por esta convocante y que la adjudicación se base en el sólo hecho de presentar el precio más bajo, situación que no puede ni debe darse al no asegurarse al hecho de que existe tanto jurisprudencia como criterios emitidos por la propia Secretaría de la Función Pública al respecto...

Expuesto lo anterior, resulta evidente que los argumentos expuestos por la empresa 2 2 resultan insuficientes para acreditar la nulidad del Fallo de la invitación impugnada, aunado a la notoria improcedencia de la inconformidad que nos acupa.

Concatenado con lo anterior, resulta inatendible el argumento de la promovente en el sentido de que se le adjudique por haber presentado la propuesta económica más baja, en virtud de que como ha quedado demostrado y acreditado, incumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, aunado al hecho de que de proceder en los términos solicitados por la misma, se estaría incumpliendo con lo establecido con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de la materia, en el que se establece con meridiona claridad que "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas", lo que de igual manera se estableció en el preámbulo de la convocatoria a la invitación que nos ocupa, a fojas 3 de la misma.

De donde se tiene que, contrario a lo aseverado por la inconforme, no puede tomarse solo en consideración el hecho de haber ofertado el precio más bajo, sino que debe verificarse el cumplimiento de todos y cada uno





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

de los requisitos establecidos en la convocatoria, y el no verificar su cumplimiento por parte de los licitantes, implicarla una responsabilidad para los servidores públicos responsables de llevar a cabo la evaluación..."

"CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-011/2018 SERVICIOS DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

Causas de Desechamiento de proposiciones.

A) No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"

D) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación,"

(...)"

(Lo resaltado y subrayado es propio)

--- En consecución a la exigencia de lo transcrito en la Convocatoria, se tiene que en el Anexo l denominado "Especificaciones Técnicas", en su foja 49 y siguientes, en lo relativo al **Mecanismo d**e

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, establece los rubros a evaluar de la propuesta técnica que requería la Convocante y que debía cumplir el Licitante, dentro de los cuales se observan los relativos a los motivos de desechamiento en estudio conforme a lo siguiente: -----

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación represente 60 puntos de la suma de la puntuación de lodos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:,

NO.	. RUBRO	PUNTUACIÓN A DTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
]	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	14
118	PROPUESTA DE TRABAJO	12
. 1V	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	- 10
	TOTAL	60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el nómero de recursos humanos que técnicamente estén aplos para prestar el servicio requendo, ast como los recursos econômicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el fiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, est como otorgar cualquier otro aspecio indispensable para que el licitante pueda cumpilir con las obligaciones previstas en el contrato.

1 CAPACIDAD DEL I			Pentos Máx	100372 24	
REQUISITOS '	- ASIG	HTOS HADOS	Elementos a evaluar para detera	IINAR LA CAPACIDAD DEL LIGITANTE	
RUBRO I sub rubro		TALJ TOTAL:	Documentselön Gamprobataris	Padrastro de svalusción	PUNTOS POI
l) Capacidad de los Recursos H	tumanas;	Puntas má	Imos: 13		
a) Experiencia on asunios rotacionados con la materia del sóvicio objeto del proceedimiento de centralación. Elicialante deberá demostrar que repetatrado para la prestación del servicio requento en el personal especializado para la prestación del servicio requentio en la prestación del servicio requentio en la prestación del servicio reguentio en la prestación del servicio regulado para la prestata convectionia, el cual su restra a seguindad perimetral del servicio regulados permitados del contenido y punhos fractes.		2	ib) Función en la empresa; (5) Subpicciona espocificas en los qua ha participado; (i) Númbro compilato do la clas empiezas dende haya trabajado; (i) Rol qua desempaño en dichas empiezas; (i) Firma del Ributar del curticulo en canda una de las hojas que lo integran; (i) Copla simpla de la tiécnificación opical del litular del cuniculo, y (ii) Una considenda ampredida per di personalista fesal del Edicinia en la oue	- Acredia esperiencia da 2 años o más. - Acredia esperiencia da el menos 1 y menos de 2 años. - Na acredia esperiancia de por la menos 2 años y/o no cumpla con alguno de los puntos señalados da los (ncisos a) a la 1)	1

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

				INCON	NFORME:	W.S.	24	NA.
ucionamente, el biotacte eberá presentar una refación de os curricios que se enteguna, locardos I Mintero consecutivo; I Mintero consecutivo;	·.		ilícitania deberá acradiar is esperiencia ditánatula de Monitoreo, en meiros de; O Cardidad de años de esperiencia que cicto recursos lengan, y O Experiencia en monitoreo de acticas Para ser lonados en cuesta en la asignatión de puntos, los cunitorios serán risidos dificamentes si don cumplimiento alos siguentes puntos.	AZENTAS PROSECULAR DE LA PROSECULAR DE L	2 .			
Carlidad de lojas que imponen el cumicado; kof cedor de foin dense hicia cumicudo; lunfasder de foin dense mina el cumiculo, y participación que lendália	Ж	2	aj la kryeciska poliskana (consideranio poe la menos dos ados de especiancia como Ejeculiro de Manitoreo qua fredi ja Indifesción de abelas riformárias. I) Tierpo de las projectos; (a) Monito de Gentras e e la qui labora o laborata; (i) Nomito de Gentrias (impresa, dependencia o entidas) contintertes;	- Aurelia esperiencia da almenos 1 y menos da 2 Litos.	1	1	Carridde Deserbandento Falia documentation	1
asona en el servicio objeto da presente connocatoria.			aj Penčioj que presido sus servicios para al proyecto en ciualitico. Na ciuga di escrepció en el propecto, gli Firms del Rivard de unicica en casada una de las hejas quo lo integraco, nj Cepis ciragia de la intenticación ancial del Rodar del conticulo, y il Una constanció empadón por el espresentante legal del ficilitate en la que ristigan que la a combinació la rencidad do la información do está conticula paracentación.	-No zzrefia experiencia de por lo romas 2 años y lo no curção con alguno de los pondos señalados da los inciden a) a la lij	Causido Desechaniento			,
ý Compolencia o habildad on f Trabajo do azureco a sus enochalendos azadónicos o volsalonilos elacionados en el objeto de la			El ficilizión para acteólar este concepto debetá presentar. 1) Documento comprobilizár do estudios terminados do al menos de nivis (Leandrium en Ress Greciamento relacionidas con el microbreo de radio y rechifolo, como Comunicación, Pedodorso, Tecnologías de la internación, centra y reclacación, Adordas obberá culta finato y do cubicade al masos por el regresserante la legá del ficialmente, los documentos poedens ser, Celebia.		2.5		Coural de Desechandonio	•
ontratición. Addicionalmento, el Lickonta Sabertá presentaruma retación de as cédidas profesionales ylo Rices prefesionales ylo Rices prefesionales que se entregan (indicando: 1. Hàmico connecutivo; 2. Hamico conspelio; 3. Elipon y deserpción de la ededas ylo Riub profesional	EJ.	2,6	professional especiól por la Sporatina de educación Pública (SEP) o bien Tricio Profesional especiólo por elguna instinción de educación superior pública o prisada. Para ser inmodos en cuenta en la asignación de protos, sa considerará proda confirmación de los registros que las cédidas profesionales y fortidas proda confirmación de los registros que las cédidas profesionales y fortidas prodesionales deben consepcional al personal proposato en el notro, de lo contexió no serán tamadas en cuenta para la asignación de purtos.	- No presenta Copia de la Cédida ylo Tituba Profesional	Causa de Descohamento	25	faka deternentrisien	25
4. La viganção de la cédata ylo sisto profesional (en caso de apicas) 5. El medio electrónico posa redicas la códula ylo tilub			,			***		
professoral 6. Cantidad de lojas qua componen su eldula plo libado profesional 7. Indicador de lolio doccio iricia pu eldula o y lo litus profesional			El ficituse para aureillar esto concepto deberá presentar, 1) Decumento comprebatoto de estrafos en áreas relacionadas con el sención (periodoreo, conuncicación, tennologlas de la informición, fedura,	- Petenta Coyla del (Est) Accumenta(s)	2.5	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Civial de	
B. Indicador de loão donde lemma su cédula yão titula profesianal		7,5	reducción), misma qua deberá estar firmada pla nubicada al menos por el- respresentada legal del Fedanta, Los documentos pueden sen comprobanta da artistica da rival manasatrica noma a territa a firmaria traca a			15	Desegnantiato	15

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

O Salama deberá integrar su proteina consideramata el minero de addada podesionales yla librias peleciarias de acurdo al recurso el estado.	~		construción de expedición. Para ser brandes en encorás en la adipación de puntos, se considerará nevia confirmación de los regiones que los decementos debes consepcidos al personal propuesto en dicións, de lo comario ne serán homados en cuerta con la adipación de puntos.	- Ka gerzesta Cap'a čelfica) દંદવા જ્યારોથી	Chard és Dessehanieris		fáis decungataifs	
ej Cominio de himemisches relacionados con el servicios Accionámente, el licitario detect prosesser con mischolo de casso delarios o canalaccios que se interpri, nelación 2. Nombre complén;	Ess		Oue et Ejeculario de montireo, scredia et dombio en et uso y monejo de las herominilas y la espoca y programa informiticas udiandes para et Unarliera, Estensia y Antiliza Tembios de medica impreson, electrónicas y digidas. Tambión podrán acredian con cartas escularios electroniamies especidas por las empresos denda hayta adquidas este adestromiento.	Es dilòtaria que suma más turios si nomero de su proporiti. Si sesegiárias en engale, se ciargaria ka riches puntos a codo licitaria. El puntoja pura las likitarias que ecoporada segundo uyar en sicitaria se solytuda di entrera propordossi.	2 Proportional	E Samutata documentas	D Kematsta Scourcestos	Poetira Méxipmentos
1. Disposition of the Common Com	admirae III	outanala	startlystae misimaet 10	J			L	
2. Capacidad de Recursos Eco. 2) Capacidad de recursos oconómicos		† idebaum	ano, romos moumos; los Elicitante para scrediu este concepto debetà presentar, 1). Copia simple de la declaración arual del ISR y del IVA conespondente al éptición fictal hamésido astetir a la fecta de la publicación de la connocatória, con la que acrecia los inyecos tentos anuales objenicas por la empresa, lamado y nabricado por el Representanto Legal del Galacia.		S Causaica	Cavalide Osuchazienta Laka	Cavillee Oesechaniesto Faka	S Presenta Dederación
*				ingreso boulo anual es cuando menos del 10% del manto de la propuesta	Desechaniento	gotoutestacke	documentedês	71.24(2)

--- En cuanto a la probanza consistente en el Documento denomínado: "MECANISMOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTO O PORCENTAJES" la cual forma parte integrante del Acta correspondiente a la celebración del acto de comunicación de fallo de fecha 20 de julio de 2018, misma que fue exhibida por la Convocante como prueba en su Informe Circunstanciado, visible a fojas de autos 336 a la 340; constancia que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, contar con sellos, firmas y logos oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, adquiere la naturaleza de documental pública y como tal, le asiste pleno valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de

17

Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Cd. de México, Tel. 5490 2100, ext. 14521



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME

2

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación representa 60 pentos de la suma de la pentuación de ledos los edvos con sus respectivos selentivos, los 40 pentos restantes conesponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta conocelada.

LOS RUEROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

10.	. RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
Part of the last o	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	14
ij	PROPUESTA DE TRABAJO	12
N	CUMPLIMENTO DE CONTRATOS	- 10
	TOTAL	60

L-CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humaros que técnicemente estén eptos para prestar el servicio requesicio, así como los recursos econômicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la comocente, así como olongar cualquier cho aspecto indispensable pera que el ficilante pueda complir con las obligaciones previolás en el contrato.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

T- CANACIDAD DEL I	KIIANIE		reconstruction of the Punchs Main	lmos=14		1								
REQUISITOS	PUN `\ asign		ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERM	HIAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
orden dae 1088UR	TOTALI Subtotàl		, . ,		7 - 7		, . ,		Documentella Geographica	Perlanetro do erricazión	PUNTOS POR Grupo	2	2	2
l) Capacidad de los Recussos l	emuras; P	un'es rel	lass 13				<u> </u>							
i) Esperianela se asentos elecionedos sen la muteria del semisio esigiso del precedimiento do contratación. El labaria cirtaria de asistem que conta con el pessonal especialmento pesa la prestación del semicio requeido en la presense conneccionia, el musios refersa a regunidar perimetral, Estado de contento y puntos finites.		- A	espensiva como Epoulso de nontrero. a) Europia esta esperátes en las que ha parió pelo; a) Riorite completo de la o las enquesas donde haya telegiado; a) Riorique desempedo en didas enquesas; a) Erima del Rioris del conicida en cola segue de la haja que lo integra; a) Copia simple de la tientificación dicida del telegia del colimitato, y b) Una constancia operida por directuarente la legal del follante en la que	-Accessor experiencia de 2 años o más, -Accessor experiencia de 21 menos 1 y menos da 2 años. -No excesso experiencia de por lo menos 2 eños pão no curpla con alguna da los portos señala de los indices aj a la la	1	1	Costlée Descharies Sub documentadis	2						

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

^ . .: _									4
Adicionarycos, el Eshante februl protocus una retición de un cursicular que sa estraquem, enfocada; a) Micros consecución; el Hieros consecución;			Ellistins dishort activituri a epocunati dat Austria de Ministria, en Ilminos de 3) Gustini de alvar de expercenti que deberrement lengua, 3) Gustini de maciliare de recibis Pera der lacudate en carera en la activación de puntos, los confinitos sería Initidas decimenta de den complexiola el las Spinistes puntos	Township and street	,				
oparan en disentes esta la il patricas de la de dende il patricas de la de de de de il patricas de la de	ASI	,	d.(a layector)a pode sional, condificando por la centra dos años de segre écolo acros Eproviero de Menderen que frabuya la militación de adolas cilcumatiras. § Tarepado de las proprietas; § Tarepado de las proprietas; § Elevado e de la segre sion ha que labora o laborado; «T) Reducha de la centra (respecto, desendenda e entras) contrabarlas; «) Reducha que la central proprieta (respecto de la entras) contrabarlas; «) Prochibo que perso has y entrabarlas que alempato en question que contrabar.	-Acredia aspeánecia és Nimeros (y wents de 2 ° Afot.	1	ž	Estable Bishbridate Fili decressis/da		
ra Luciana comincapara Baltoni di Rishanna makan os			Proposition of the contract para in proposition of contract para in proposition of the contract para i	- lla corsoli e separimenta de por les europs 2 años y/o en comple con siguro de los puries sel siducios de los recitos aj a la lij	Gestalde Desephenienko				
i ii Geveriteels o hab kiss on			El felante para acreside este carreçci debert procuran	Protecta Copia da ta Codda yło 1816 o Piotosion W	2.5				
el Jerbajo de scuencia a sus conocimientas acteliarios o profesionestes relacionados con aloidela dolla convauelha	EM	2.1	II Domestia compositatio de intulha incrination de il menor de iridi. Escribbio de le bisi discurente indicatatione del minima de marco de iridi. Carta y indicata, bitarsi di cher di cata franta del indicata del bisimposità, Carta y indicata, bitarsi di cher di cata franta del indicata di indicata di imperitatione di productione del consecuento produce occi di misclimia leggi del cata di cata di cata del indicata del cata di (Dia la Productione di procedo primi del catacada (Problem (SE)) obber (Dia la Productione di procedo primi parte indicata del catacada in productione del (Dia la Productione di procedo primi parte indicata del catacada in que del (Dia la Productione del procedo primi parte indicata del catacada in que del (Dia la Productione di procedo primi parte indicata del catacada in que del (Dia la Productione del procedo primi parte indicata del catacada in que (Dia la Productione del procedo primi parte indicata del catacada in que (Dia la Productione del procedo primi parte del procedo del procedo del productione del procedo del pr			12	fanjilde Resectantesia Bilo	23	
Adiooniment, allikumis liked praceta un miscin de lis elektor prinsioniës plo their prinsionies que sa pringraf, hebrecht 1. Himon compolin; 2. Hombe tomptels;	•		politica e pitrata. Para est lomatos en comba en la asignación da porbo, se estableced punta conformación de las sejanas que las séducias porteixos des platiticas postáciones de descontespordes de percontesponados esta delatos, de la conicida na anida formación en acumata para la astignación de partes.	. Ha pri terka Copta de la Códia y la Târio Profesioni	Canada Deserbaciona		de consession de		×
L. Elling y description de la chiefe pholibis protessional L. La rigerala de la chiefe pis ligis profesional fon de such									
syke) I. Dende serivina sos renter b eldis politico ordisky il I. Cardis i est, n que corpone se eld is youist. corpone se eld is youist.			Alejunia gyra asrediar esia entrepia chima sporteni ne	- Franci (egis (1882) éscurratify	23		4	,	
I, instructur da felo denda jezia na oldena o pis lada profesional il, ladendor da inicotecta termina su estekta pis 10 da profesional.	44	12	(1) Decembria comprehation de atrados en fatas retacionados con si servido (períoda con, comunicación, (comologisto de la richemación, factura, redución), editora que debent astat foncata plo calificada adminima par el regas servido de gri del Eduvido, la el decembria y puedos por compreha productos comprehatos.			,,,	fresiée Ornikusion	14	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

Obstance contribution with the contribution of the contribution of





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEGRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME

12

<i>a</i>)				j				ţ	
7				•					\$
				Ağırı Ağırı					
india tendanti: 6, festa de recistório 6, Santiste de filas que importo de caso Comanda, El Sobreto de tradições por condicios combistorios de la condicios combistorios de		1	One of Annal ato the Universe, were the of Security on all access profession for first	\$3 elicitative que suve más faron al correcta de se propueda da la reportar a munificia sidemprias ha colercia sucrea a cosa laciana.	ì	,	y -	1	
constantias de acuerto al adetrantaria rechida			Tarrelle eng ka kerakar sar sarta adalah lependencia emilikia melan	Elbourgije paraj liza liebznikosi etar poutem elektrosikonak. Unpon en eskilonde pa sakipourikon monera propositionak.	Faganderal	No mosters Sacororina	Be minutes distributed	thems 11 fees—tes	
L-Copsesses to focusion fo	ueseces p	14475-1							,
a) Capacidad du Potocsi			El lickette pare extrator pri commune debre presentat. U Coris tenyle de la dichinación unad del COR y del filh correspondente d spiricia fació direction accepta a la dicha de la polycoxida de la	. Amerik que sus ésyrens franc kome es sériguises d'ISSS de morra de la proposita	\$	Consider Strackersonia	Ensiète Erandaraște	,	
Handwicz4		`	am escribit, ser la que escusir les injects festes antivé sitembles per la empres, lement _e y substants por el Feynese name l'egil del substant.	 Superest frage fields docts and the en- opera fields and es march news felt 17% de montrés la properte 	Charles Demographia	Faits describedo	John Extendediska	Propris Optimizate	
			Fact phones of that is a symmetric site country, or forming confirming when and of interestable legal of the morants, Charle 1/4 Auryline departmentation of a site country interestable projects, country projections or not an experience from and specification. Shows are projecting product or no a service interestable morants are commented to the charles of a paper, and provide districts recorded your in CAS-CSCS.	In each cose, he hadow y transmir a collective left designed specific policitation and table para his is a primary para consistent to design a time reperfects which of Chemica. In general time repersions he had an acceptable of the consistency of the control of the consistency of the consistency of the control of the consistency of confidency transports and only the control of the parties.	\$				-
क्ष दिवर्गगणंदना		*	(i) the least who companies, medicate has become formed as present and comment of high comments of the public and supporting a public and supporting and part and a finite and and a public and a finite publi	THE RUNNING		hrenosi Jennesta	Establish Securent	Priorita Indones 12 Feature 18	
			To fil be de mar e con e compositer que al como electricido de escone de escribera disponeira en plubalcama FC y de monera doi era en 1474.	U sing de ha drimbra m ha relgrad podesiés de molejapitamikal	Proportional				
			ly Efficients et to comprese that of party electronism functions con systematical actions on Espainisms mobiles, fallows, Electronisms, Education parts, a calcular disposition mobiles consistents.						

M





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

--- Ahora bien, de la revisión al Acta de Fallo de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, emítido en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número SEMARNAT-DAC-01/2018 (IA-016000997-E139-2018, que fue exhibido por la Convocante como prueba en el Informe Circunstanciado, visible a fojas de autos 332 a 340; probanza que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, contar con sellos, firmas y logos oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adquiere la naturaleza de documental pública y como tal, le asiste pleno valor probatorio, se acredita que la Convocante sustentó el desechamiento de la propuesta técnica de la inconforme en la falta de documentación para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio a contratar, competencia o habilidad en el trabajo del Ejecutivo y Analista de Monitoreo; así como la capacidad de recursos económicos solicitados en la Convocatoria, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" en relación a los Mecanismos de Evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes; tal como se observa en la siguiente transcripción:-----



SE DESECHA SU PROPOSICIÓN, por los siguientes motivos:

Falta de documentación del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio a contratar.

Falta de documentación del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, para acreditar la competencia o habilidad en el trabajo.

Falta de documentación para acreditar la capacidad de recursos económicos.

El incumplimiento de estos requisitos fueron establecidos como obligatorios, como se señala en el "Mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes" integrado en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", por lo cual su incumplimiento es causal de desechamiento





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:



Por los motivos antes expuestos, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-01/2018 (IA-016000997-E139-2018), En su Anexo "Especificaciones Técnicas" en lo relativo al Mecanismo de Evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes en el Rubro I "Capacidad del Licitante", Subrubro 1 "Capacidad del Licitante" inciso a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, e inciso b) "Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación" y Subrubro 2 "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento, inciso a) "Capacidad de recursos económicos", así como en el Apartado V. "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", incisos A) y D), que a la letra dicen:

"A) No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

"D) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación".



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS **NATURALES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

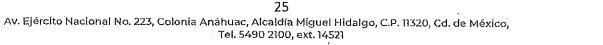
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consisto en el número de recursos humanos que técnicamente estén aplos para prestar el servicio requesido, así como los recursos econômicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y alvolas de calidad definidos por la convocante, así como olorgar cualquier atro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumpiar con las obligaciones previstas en el contralo.

negursitos	2500000 2500000000000000000000000000000	CLEMENTOS A EVALVAN PARA DÉTER	IMMAILLY CYNACIOAD DEL FICHANIE	
RUBAGI 145 mbio	TOTAL!	Detemenation Comprehensia	Pasamillo de sesbación	Pulitos Po Grupo
Il Cabachae de jos Hecnios Hawave	i; Puntos piùskaos;			
a) Experiencia en asueros (clusionados centa parteria del	Constitution of the section	દિવિ દર્શાના હોલ્સા કે પ્રાથમિક પે લાગુલામાર્યા હતી દ્વિપત્રિયાએ તેમ અને પોલાન, તમે વિભાગના ને લ નુદ્રિયામાં ભારત હો એક દેશ મનુલામાર્થી પૂર્વ ને એક્કા વારાચ્યાન દેશનુકાર, ક સ્મૃદ્રિયામાં એક દેશ માનુલામાં કૃતિ વાર્ત હોલા પાલાચના અને ભારત હો લોક મહત્ર હોલા કૃતિ હોલા પણ	-Actecia espedinila de 3 sias o mais -Actecia espedinila de sicasos (y ficios de 2 odos.	1_
renkio objeto dal proceckalerio de centritation. Elitetudu debut demonisti que cuerus een el princinti elegativisto para la prestativa di senkio se quando eala prestata con eccinata, stavista icida e a segnitad principali, kiendo de eccitorio y produstinales.	em 3	Pin antero Las Talemia esta sel percela el perso, de la mesa la mesa l'acte care a tresa l'estapativa a de l'eje utili freda. Alla dependra princesal construera per la provis les alta el infroncia corre l'encora el privedes una le reperte.	elo suran e apatikada de feela mazer 7 afor yo no tungle cen alyuno de las punes rekisistes es los surres o) e traj	Causal di Delethamia
Accions mente, el l'exturte debetà presentas une procido de los escrictos de la entropara, éndernos		માં ત્રાકા કોઇ આ કોઇ કહ્યું છે. તે કે	- Acceptus experienciu de 2 alios a mili	?
s) ilâmino contectins; b) ilierare consista; ci Condidad de lajas qua consocen el cunteria; funciadas de lajas qua consocen el cunteria, confecto, c) junta por cunten de l'emina el		Elificials albas de expensat se espensada qui Analita de Manterea, entitminos de 3) Curstad de Mos de expensata que audo escurse lungia, y 3) Expedencio en mentouro de crácus (Para ser lambéos en cuento en la estyantión de purcos, los conferios ser la várico ; diche inteles di em complomiento a los Expensas purtos: 3) La Var pectado profesional, conditionado por la menas dos Mos de esperiencia cómo Ejecular de Manterea quo incluy ela addicación de el meso Mos de esperiencia cómo (Di trango de las progresas en la que labora o laboraba; differencia de herros l'appresa en la periodo de crática de constituir (B) Propada que transe en la servicia para el progresio en cuestado; (B) Propada que produe que labora o la misida (conditivita).	-Acuela espensalis é a almense à y suppot de 2 subs.	1
	ли £		- No allecta copinion de parlament (2 des pio no cumpia ten Bigura de las guides selvides de l'allection et) a Es gi	Cryst d Bettyls,na



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

of Congressation historian et Itabijo de reundo a un consciencia estacionados con el objeto de la comentación. Accinosoceate, el Cedana econó presenta unas retación de las eléctas presenta unas retación de las eléctas presenta unas retación de las eléctas presenta unas retación de las electas la litaria consecuto. 1. El la properio de la eléctas y ti- tar o presenta · 1. La reprecia de la electada y ti-	ęu	7.5.	Elikeunia para asuecitu elle erocepto detera pietonius. 11 Ostovorio congetistiano de estivo as lumonatos (e estimenas de metal·lucacislus en lunas videlinyenie edizionadas con elincolaxeo de reda y fickasistin, econa Consantaslin, Periadamo, Tecnolagias de la laboratión, lettura y redatelida, Ademia consumentas pueden ser Cleava politicinal espededas poeta Sestimina de adoctolio politica (SEP) a tien likula Profesicante espeda de per laguas lastimatas de adoctolio repense pietos a granata Para ser lamacas en cuerta en la astrandian de pueda, se consisten presia conformación de los segulas nova las educhas perferiencias y do Findes prelasforates deben (conseptedas al pessons) prepusado en el novo, de la contrala en sista hamadas en	. Perteria Copia de la Cedura y la Tincia Pesteskeul Illa persecia Copia de la Cèdula y la Tiruta Profesional	2.5 Controle Desectualizada
Tucktoni (Incoso es 1941) 5. Eleveso etcinosiso pun valvento eteoro politico priesento 1. Celestose estis e que escretan su eteoro politico priesenti 1. Celestose etciso develes eso su etcoso politico profesional 5. Valvento etciso develes monto su etcoso politico profesional Electros politico profesional Electros etciso develes monto su etcoso profesional etcoso etciso develes monto su etcoso profesional politicos etcosos profesional politicos profesione econtributorios et indimo etcoso profesional politicos profesiones econtributos de indimo etcosos profesional politicos etcosos	ALL	.	Citicalis pero scrictio edo contrio cenció preseria. Citicalis pero scrictio edo contrio cenció preseria. Citicalis pero scrictio edo contrio cenció preseria. Commitatión fermiophis con la labóraziono, lecus, redución, niema que caso a esta esta contratión, remissolar actual esta esta esta esta contratión, remissolar actual esta esta esta contratión, remissolar actual esta esta contratión de centratión de entre legal delinentes, controllenca o ferrecistas presenta esta esta esta esta esta esta entre esta entre esta esta esta entre e	. મહાસાન દેવને ના સ્થિતિ હાલ્યા હતી. . મહાસાન દેવને ના સ્થિતિ હાલ્યા હતી.	3.5 Crush de Dese(Aznieni)

--- De lo anterior se observa que relativo a los incisos a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación y, b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación, se detalló la documentación comprobatoria, así como los parámetros de su evaluación y la asignación de puntos por cada grupo, siendo destacable el hecho de que para



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019; Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018
INCONFORME

ambos incisos, se especificó que el no cumplir con alguno de los puntos señalados sería causal de desechamiento de la propuesta.

aj Capacidad da racursoa acendmikoa	Elicologo por acceler ene concepto erbero poencia. I) Copto direk do la estanción domi en 150 y dis IVA consigenciado of éxicéa fixed bandaro medicir o la sicon en la partación de la conocidad, con la que eucide ha lageros tandos manha editactas por la enquesa, handa y núnciado por el Representada Legil delicatura,	. Apada on ha hansa toda poder scolavika d 10% dil	\$
	•	. No priem eccamantin deme media qui su inpeso lafe nual es cuanto aeros cel 10% cel mecho de la pepacila	Couplide Deutharitä

--- En esa guisa, se advierte que la inconforme era sabedora de los requisitos estipulados, esto es la documentación comprobatoria que se tomaría en cuenta para cumplir cada uno de los Rubros, así como los parámetros de su evaluación, la asignación de puntos por cada rubro y que el no cumplir con alguno de ellos seria causal de desechamiento de su propuesta, por lo que debía acreditar documentalmente la experiencia y competencia o habilidad en el trabajo, del ejecutivo de monitoreo y del analista de monitoreo y la capacidad de recursos económicos a través de la copia de la declaración anual del ISR y el IVA del ejercicio inmediato anterior en el que se observen ingresos anuales iguales al 20% del monto de la propuesta y que la falta de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, era motivo de desechamiento, como se aprecia en el apartado V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:



--- En efecto, en la Acta de fallo dictado el veinte de julio de dos mil dieciocho, en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número SEMARNAT-DAC-011/2018 (IA-016000997-E139-2018), convocada con el objeto del "SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS" se señaló que la causa de desechamiento era por la falta de documentación del Ejecutivo de Monitoreo y del Analista de Monitoreo, para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio a contratar y la competencia o habilidad en el trabajo así como la capacidad de recursos económicos, tal y como se consignó en los Mecanismos de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes que integran el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria.

--- Ante tal hecho y al ser requisitos indispensables cuyo incumplimiento afectaban la solvencia de la proposición, la Convocante actúo en estricto apego a lo estipulado en la Convocatoria; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece en su parte medular;

"Las dependencias y entidades para la evaluación de la proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la Convocatoria a la licitación. En todos los casos deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; ..." y el diverso 36 bis; primer párrafo de la ley en cita, que refiere: "Una vez hecha la evaluación de la proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

"Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyó algún documento solicitado por desconocimiento del mismo. El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudilio del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME:

2

--- Lo cual, en comunión con lo estipulado en el apartado IV. REQUISITOS DE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, en específico su numeral 1, que "La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el anexo 1. Especificaciones Técnicas"; Anexo 1, "MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES", Rubro I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, Rubro/Subrubro, 1) Capacidad de los Recursos Humanos, incisos a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, e inciso b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación; y Rubro/Subrubro, 2) Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento, inciso a) Capacidad de Recursos Económicos, permite advertir que la inconforme conoció los requisitos establecidos en la Convocatoria, en particular, el hecho de que debía presentar la documentación que acreditara la Capacidad del Licitante", Subrubro 1 "Capacidad del Licitante" inciso a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, e inciso b) "Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación" y Subrubro 2 "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento, inciso a) "Capacidad de recursos económicos" así como la documentación comprobatoria que se tomaría en cuenta para cumplir cada uno de los Rubros, los parámetros de su evaluación, la asignación de puntos por cada rubro y que el no cumplir con alguno de ellos seria causal de desechamiento de su propuesta, términos y condiciones que fueron aceptados por los participantes del concurso de Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa.-----

--- Máxime que en las preguntas planteadas por las empresas participantes a través del sistema CompraNet, los licitantes, entre ellos la inconforme, en ninguna de las preguntas remitidas a la Convocante platearon dudas respecto de la documentación que se debía anexar para acreditar los rubros citados en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas" y su debida aceptación, así como de los parámetros de su evaluación, la asignación de puntos por cada rubro y las causas de desechamiento de las proposiciones, lo cual se corrobora a fojas 320 a la 324 de autos, en donde se encuentran las preguntas que se formularon, así pues, no obstante que en la fracción III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, numeral 3 Junta de aclaraciones, se estableció que no se celebraría Junta de aclaraciones de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es inconcuso que la inconforme consintió tácitamente los requisitos estipulados en la Convocatoria y su Anexo I, entre ellos lo consignado en el "MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES" en el que se estableció la documentación comprobatoria que se tomaría en cuenta para cumplir cada uno de los Rubros, en particular la que debía acreditar la Capacidad del





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME: 2

Licitante", Subrubro 1 "Capacidad del Licitante" Inciso a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, e inciso b) "Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación" y Subrubro 2 "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento, Inciso a) "Capacidad de recursos económicos, así como los parámetros de su evaluación, la asignación de puntos por cada rubro y que el no cumplir con alguno de ellos seria causal de desechamiento de su propuesta.

--- Ahora bien, la Convocante en su Informe Circunstanciado de fecha 4 de octubre de 2018, no obstante que, como ya se analizó en los párrafos que anteceden, la Convocatoría en el formato del "MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES" unicamente consigna la documentación comprobatoria que se tomaría en cuenta para cumplir con cada uno de los rubros y en su columna inherente a los "Parámetros de Evaluación" sólo permite precisar si "Acredita experiencia" o "No acredita experiencia" para el caso del Rubro I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, Rubro/Subrubro, 1) Capacidad de los Recursos Humanos, incisos a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, y para el inciso b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación; sólo permite señalar "Presenta copia de los documento" o "No presenta copia de los documentos"; asimismo, para el Rubro/Subrubro, 2) Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento, inciso a) Capacidad de Recursos Económicos, dicho mecanismo únicamente permite precisar como "Parámetro de Evaluación" que "Acredita que sus ingresos brutos anuales son iguales al 20 % del monto de la propuesta" o "No presenta documentación que acredite que su ingreso bruto anual es cuando menos del 10 % del monto de la propuesta", manifestó que en la propuesta técnica de la inconforme, el curriculum presentado a nombre de la acreditaba la experiencia mínima de dos años como ejecutivo de monitoreo que incluya la notificación de alertas normativas, lo que trajo como consecuencia el desechamiento de la propuesta; asimismo, que la propuesta de la inconforme incumplió con el requisito consistente en la presentación de la copia simple de la identificación oficial del titular del currículum, toda vez que se presentó una copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2012, y el oficio número INE/DERFE/STN/5296/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, con el que se pretendió convalidar la identificación que se adjuntó a la propuesta técnica, aduciendo que no se acreditó que la citada documental se encontraba vigente o sea válida, sino por el contrario, del oficio se desprendía en primer término que dicha c<u>redencial carecía</u> de vigencia, ya que existió un registro en el padrón electoral a nombre de la

mismo que fue dado de baja por pérdida de vigencia el 6 de junio de 2016, por lo que la citada identificación, a juicio de la convocante, carecía de validez al momento de su

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME

2

presentación en el procedimiento de contratación, incumpliendo con lo estipulado en la Convocatoria Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", Mecanismos de evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes, 1) Capacidad del licitante, a) experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, por lo que fue motivo de desechamiento por la falta de acreditación respectiva, lo que actualizó las causales de desechamiento establecidas en la propia Convocatoria en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 1 Causas de desechamiento, incisos, A) No cumplir con todo lo requerido en el Anexo 1 "Específicaciones Técnicas", en lo relativo con "Mecanismos de Evaluación Técnica por puntos y porcentajes y D) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la invitación; por lo que al no acreditar la 1) Capacidad del licitante, a) experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, con la documentación comprobatoria, era motivo de desechamiento, lo que se corrobora con las constancias que obran en autos.

--- En otro orden de ideas, destaca el hecho de que la inconforme tuviera conocimiento del contenido del Informe Circunstanciado, ya que, como quedó señalado en el párrafo que antecede, la Convocante agregó elementos que no conocía la inconforme, por lo que mediante oficio número 16/113/TAR-1928/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, en términos de lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 71 de la Ley que regula la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se le notificó con un tanto del Acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, para que, de considerarlo pertinente, ejerciera su derecho a ampliar sus motivos de inconformidad o en su caso manifestara lo que a su interés conviniera, situación por la cual se corrobora que la Inconforme se hizo sabedora de los hechos o actos que desconocía y que fueron aportados en el Informe Circunstanciado que rindió la Convocante, para lo cual le asistía un plazo de tres días para que ampliara por escrito sus motivos de impugnación, notificación que se realizó de manera personal el día 19 de octubre de 2018; sin embargo, no realizó manifestación alguna al respecto, no obstante que de las constancias que obran en autos del expediente que se resuelve, se advierte que consultó el expediente el día 22 de ese mismo mes y año, y tuvo a la vista el multicitado Informe Circunstanciado, así como todas las constancias que integran el expediente de inconformidad en que se actúa; lo cual permite colegir que la empresa

--- Aunado a lo anterior, con fecha 13 de noviembre de la misma anualidad, se notificó a la Inconforme el acuerdo por el cual se le otorgaba término para formular alegatos, sin que la misma

SECRETARÍA DE LÁ FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

INCONFORME: 2

manifestará nada respecto de la documentación que a decir de la Convocante, faltó para acreditar la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servició a contratar, la competencia o habilidad en el trabajo, así como la capacidad de recursos económicos; siendo este el momento procesal oportuno para realizar alguna manifestación al respecto, lo que no aconteció en la especie; así las cosas, es inconcuso que la inconforme se hizo sabedora del contenido del Informe Circunstanciado y de la documentación que le hizo falta para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria, lo que motivó el desechamiento de su propuesta técnica.

--- Por lo antes expuesto, se acredita que la Evaluación Técnica y el Acto de Fallo dictado el veinte de julio de dos mil dieciocho, en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número SEMARNAT-DAC-011/2018 (IA-016000997-E139-2018), convocada con el objeto del "SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS", fue en estricto apegado a los requisitos exigidos en la Convocatoria, así como en su Anexo I y el "MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES" estipulado en la misma y, por ende, no se actualizaron actos contrarios a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni su Reglamento; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, de la Ley precitada, se determina que los motivos de inconformidad expuestos por la empresa denominada 2 resultan inoperantes para acreditar la nulidad del acto impugnado, toda vez que las violaciones alegadas no son suficientes para afectar su contenido,---

--- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:-----

--- SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina infundada la inconformidad

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: INC-009/2018

Revisó: Lic. Eric Sandoval Jaimes

INCONFORME: 2
promovida por la persona moral denominada 2 2 , a través de sus Apoderados Legales, al tenor de los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en los Considerandos de esta resolución al resultar inoperantes para acreditar la nulidad del acto impugnado, toda vez que las violaciones alegadas no son suficientes para afectar su contenido
TERCERO. La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante Recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien impugnarla ante las Instancias jurisdiccionales competentes
CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Apoderados Legales de la empresa denominada 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
QUINTO. Notifíquese la presente determinación a la Convocante representada por la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la empresa 2 por tener la calidad de Tercero interesado en la presente instancia que se resuelve.
SEXTO Realícense las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades operado por la Secretaría de la Función Pública (SIINC), y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido
Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Luz María García Rangel, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, auxiliada en la elaboración y supervisión por el personal adscrito al citado Órgano Interno de Control, en términos del artículo 101 del Regian en la Secretaría de la Función Pública
CÚMPLASE

Elaboró: Lic. María Guadalupe Solorio Morillón.

